

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## La consejera Ollo asegura que con la nueva Ley Navarra se colocará a la vanguardia en la igualdad entre mujeres y hombres

*Ha presentado hoy en el Parlamento el Proyecto de Ley Foral aprobado por el Gobierno el pasado día 26 de diciembre*

Martes, 08 de enero de 2019

La consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales Ana Ollo ha destacado que la nueva Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres “colocará a Navarra en la vanguardia como Comunidad pionera en la lucha por los derechos de las mujeres y por atajar la brecha de género.”

La consejera Ollo, que ha presentado hoy junto a representantes de las cuatro fuerzas políticas que sustentan el Gobierno (Virginia Alemán, Geroa Bai; Tere Sáez, Podemos Ahal Dugu – Orain Bai; Bakartxo Ruiz, EH Bildu Nafarroa; y Marisa de Simón, I-E; así como la directora gerente del INAI Mertxe Leranoz) el proyecto de Ley Foral de Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyos principales objetivos son promover las condiciones para que el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectivo, impulsar el empoderamiento, la participación de las mujeres para conseguir una sociedad activa e igualitaria y acabar con la violencia hacia las mujeres como máxima expresión de desigualdad, entre otros.

Este texto [fue aprobado](#) el pasado 26 de diciembre en sesión de gobierno y cuenta con el [visto bueno](#) del Consejo Navarro de Igualdad

Según Ollo, esta nueva norma “conforma a las administraciones públicas, en concreto el ámbito local, como agentes clave, reconoce el papel del movimiento feminista y asociativo de mujeres como pieza fundamental para conseguir el cambio estructural y el empoderamiento y participación de éstas en todos los ámbitos, e identifica las discriminaciones múltiples que surgen de la combinación de variables como la edad, clase social o discapacidad”.

La consejera Ollo ha recordado que la ley llega en “un momento de grandes transformaciones, una de ellas es el lugar y la posición que ocupan mujeres y hombres en nuestra sociedad”. En su opinión, “esta



La consejera Ollo presenta en el Parlamento el proyecto de Ley Foral de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

situación ha evolucionado considerablemente impulsando la acción de los poderes públicos para incidir en la realidad que viven ambos sexos. No obstante, estudios previos a la elaboración de la ley siguen reflejando que en la actualidad la igualdad sustantiva está lejos de haberse logrado”.

“La Ley Foral de Igualdad entre Mujeres y Hombres, -ha valorado Ollo- busca un cambio estructural y un nuevo modelo social que ponga en valor la sostenibilidad de la vida y rompa los estereotipos y roles de género. Para ello, resulta necesario no sólo abordar un cambio en la sociedad para eliminar brechas de género como la salarial o la segregación vertical y horizontal, sino también superar el déficit existente hoy en día en lo que se refiere a la a la corresponsabilidad y las dificultades para la participación social y política de las mujeres.”

### **Estructura de la ley**

La ley contiene 63 artículos, estructurados en cinco títulos, cinco disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales.

El Título I recoge su objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Además regula diversos principios de actuación de los poderes públicos y el reconocimiento como parte interesada de las asociaciones para la promoción de la igualdad y la defensa de los derechos de las mujeres.

El Título II establece la organización del “Sistema de Igualdad”, donde se integran todas las administraciones públicas implicadas en el mismo y las estructuras de coordinación, donde participan el movimiento asociativo de mujeres y grupos feministas. También, se refuerza el INAI /NABI, como garante de la transversalización del principio de igualdad y la aplicación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas de Navarra. Finalmente, regula las Unidades de Igualdad (UIG) y establece el Consejo Navarro de Igualdad como órgano consultivo y de participación en materia de igualdad.

El Título III establece los mecanismos para garantizar el principio de igualdad, mediante su aplicación transversal en la actuación de las administraciones públicas y la adopción de acciones positivas. Se establecen cuáles son los mecanismos para aplicar el principio de igualdad de forma transversal como el Plan Estratégico de Igualdad, la colaboración y coordinación entre administraciones, la contratación pública, las ayudas públicas, las estadísticas y estudios, la capacitación del personal, informe de impacto de género o los presupuestos con enfoque de género.

El Título IV regula medidas para promover la igualdad de género en diversos ámbitos de intervención. Se estructura en cuatro capítulos: En el primero, de ciudadanía activa, se establece en el marco para que las mujeres y niñas participen activamente en el ámbito político y social, fomentar el asociacionismo de mujeres y el empoderamiento y la participación deportiva, entre otros. El segundo capítulo se dedica al conocimiento, donde se aborda la educación, cultura y comunicación y destaca la necesidad de visibilizar el papel de las mujeres creadoras, de premiar la actividad cultural de las mujeres y su accesibilidad en entornos culturales. El capítulo III, sobre sostenibilidad de la vida, busca impulsar las políticas de empleo corresponsables y se pone en valor el cuidado que tienen en cuenta las personas cuidadoras y el uso de los tiempos, también se aborda la integración de la perspectiva de género en el ámbito de la salud, la inclusión social, la intervención comunitaria y la cooperación al desarrollo como claves para la sostenibilidad de la vida. En este capítulo también se aborda la integración de la perspectiva de género en el ámbito de la salud, la inclusión social, la intervención comunitaria y la cooperación al desarrollo como claves para la sostenibilidad de la vida. En el capítulo IV, finalmente, se aborda el territorio sostenible según los objetivos de desarrollo sostenible 2030.

El último Título, el V, establece el Régimen Sancionador.

### **Elaboración de la ley**

En 2017, el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, a través del Instituto Navarro para la Igualdad, INAI/NABI, inició el proceso de elaboración de un borrador.

En primer lugar se realizó un diagnóstico de situación, contando con la información facilitada por los

propios departamentos del Gobierno y otras fuentes cualitativas e informantes claves que permitieron detectar las principales brechas de género.

Para la elaboración del Documento de Bases, que recogía el marco para la nueva Ley, se estudió normativa internacional y legislación española sobre la materia. El texto se abrió a la participación tanto de profesionales como del conjunto de la ciudadanía. Además, se realizaron aportaciones telemáticas y se pusieron en marcha sesiones grupales con profesionales y asociaciones que también realizaron propuestas a la redacción del documento, sumando un total de 400 sugerencias.

A partir de ahí, se elaboró el Anteproyecto de Ley Foral para la igualdad entre mujeres y hombres para nuestra comunidad, que fue sometido de nuevo a Exposición pública en septiembre del pasado año y se recogieron 317 aportaciones hechas por distintas entidades, partidos políticos, organismos y los propios departamentos del Gobierno de Navarra.

Finalmente, el Proyecto de Ley, con el visto bueno del Consejo Navarro de Igualdad, fue aprobado por el Gobierno de Navarra en su sesión del pasado 26 de diciembre.

**Pie de foto:** De izda. a dcha. Virginia Aleman (Geroa Bai), Tere Sáez (Podemos - Ahal dugu), Mertxe Leránz (INAI), consejera Olló, Bakartxo Ruiz (EH Bildu Nafarroa) y Marisa de Simón (I-E).